

Nombre del programa: 7. Procedimiento Apoyos Extraordinarios Para La Satisfacción De Necesidades De Personas Con Discapacidad

Requisitos:

7.1. Para acceder a este beneficio es necesario estar registrado en el Padrón Estatal de Personas con Discapacidad y contar con expediente dentro del instituto.

Regla de operación:

7.2. Presentar solicitud dirigida al director general del instituto, que exprese detalladamente a que se debe la petición. Esta solicitud debe de ir con fecha actual, con nombre y firma del solicitante (persona con discapacidad) o familiar.

7.3. Presentar dos cotizaciones actualizadas de lo que se requiere adquirir con el apoyo. Las cotizaciones deben de tener membrete, sello y datos del negocio donde se adquirirá.

Periodo en que se ejecuta:

Todas las solicitudes entran al comité evaluador que determina el monto autorizado al beneficiario.